



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**TOLUCA, MÉXICO; 28 DE MARZO DE 2016.**

**OFICIO: 3013501000/119/2016**

**ACT. ALFONSO DANIEL HENKEL HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.  
P R E S E N T E .**

Por medio del presente, me permito remitir carta de observaciones derivada de la auditoría realizada a la Dirección de Finanzas, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, por lo que con fundamento en los artículos 129 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones XX y XXVIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 63 fracción XVI y 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 43 fracción I, 44 fracciones VIII, X, XI, XII, XV, y 45 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los comentarios que solventen cada una de las observaciones, mencionando a detalle las acciones y/o análisis implementados y adjuntando la documentación soporte comprobatoria, a fin de que se remitan por escrito a esta Dirección de Auditoría en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba el presente oficio, en virtud de que los comentarios serán incluidos en el informe de auditoría correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

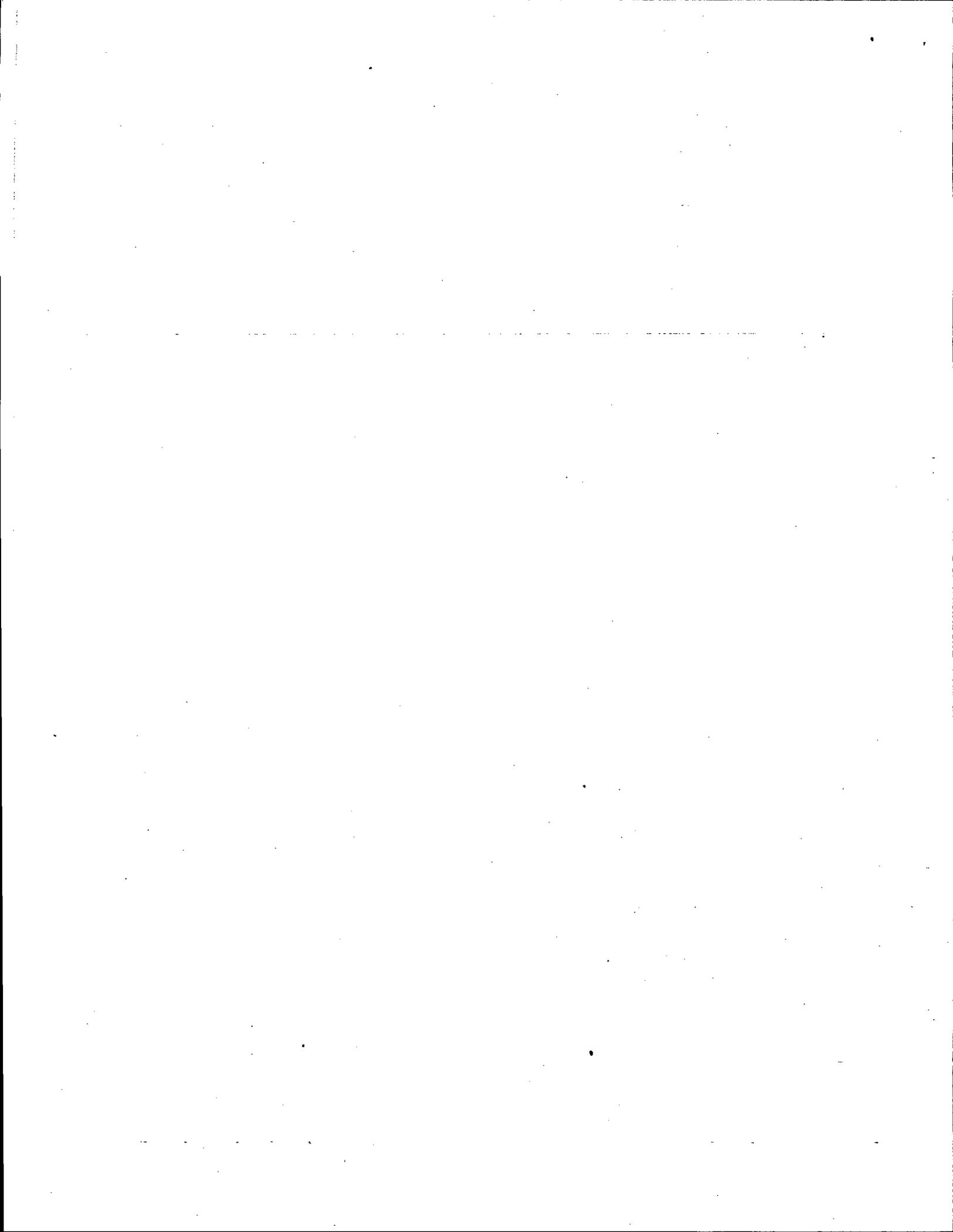
**L.C. JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

C.c.p.  LAE. VICENTE HERNÁNDEZ TRIGOS, Subdirector de Auditoría Administrativa y Financiera. Para su conocimiento.

Archivo.

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**RECIBIDO**  
28 MAR 2016  
CP. L. Flores  
**SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**





# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CARTA DE OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS.
OFICIO DE COMISIÓN:	3013501000/017/2016
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
NÚMERO DE OBSERVACION:	De la 1 a la 3
OBSERVACIÓN RECURRENTE:	SI
CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:	C.P. ATENEA SALOME GARCÍA OCAÑA/SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y C.P. GUADALUPE CRUZ GILES / SUBDIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL (Aplica observación 1)
PROCEDIMIENTO:	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVO CIRCULANTE

En relación a la auditoría realizada a la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y con fundamento en los artículos 42 fracciones XX y XXVIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hacen de su conocimiento las observaciones que a continuación se describen y se solicita a usted realice los comentarios respectivos mencionando a detalle las acciones y/o análisis implementados y adjuntando la documentación soporte comprobatoria de las manifestaciones realizadas.

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados a las funciones y procedimientos administrativos sustantivos de las unidades administrativas que integran la Dirección de Finanzas, basados en el estudio, planeación y evaluación del control interno, así como en la obtención de evidencia suficiente y competente, se determina lo siguiente:

### Descripción de la observación:

1. Derivado del análisis a los recursos federales de SETEC, con la determinación del estado de origen y aplicación de recursos, por un monto autorizado de \$10,980,637.18, al 31 de diciembre de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:
  - a. Respecto a la cuenta 1112 bancos, específicamente la subcuenta de recursos federales SETEC 2015, el único soporte documental que se presenta respecto a la comprobación de la ejecución del gasto en la póliza de diario número 102 de fecha 01 de noviembre de 2015, es la factura número A2074257, a nombre de Industrias Rivera, S.A. de C.V., de fecha 27 de octubre de 2015, por un importe de \$416,764.80; sin embargo, en las pólizas D 102 y E 123, la afectación contable, presupuestal, así como el pago lo es por la cantidad de \$610,097.36, dando una diferencia de \$193,332.56 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y dos pesos 56/100 m.n.).
  - b. Así mismo derivado del análisis realizado a la cuenta contable recursos SETEC se detectó duplicidad en las facturas 114 y 115, en el registro tanto en el gasto como presupuestalmente, como se observa en el cuadro siguiente:

Fecha	Póliza	Fact.	Proveedor	Subtotal	Importe
18-12-15	D-584	114	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información de Cosamaloapan, S. de S.S.		\$154,786.29
18-12-15	D-481	114		\$154,786.29	\$876,758.16
		115		\$721,971.87	
	D-583	115			\$721,971.87

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- c. De igual forma, del análisis realizado mediante el origen y aplicación de recursos, si bien en la cuenta en libros 1112-6-2 banco Scotiabank cuenta bancaria número 0381802496 SETEC, refleja al 31 de diciembre de 2015 una disponibilidad de \$10,539.00, no obstante como se describe en el siguiente cuadro comparativo basado en los techos financieros modificados autorizados y el ejercido, se determina un remanente por \$23,396.16, como se detalla en el cuadro siguiente:

Comparativo entre el presupuesto modificado autorizado SETEC y el ejercido según origen y aplicación de los recursos SETEC 2015.					
Aplicación de los recursos SETEC	Ptto. autorizado,	Reducciones,	Ptto. modificado	Presupuesto ejercido según origen y aplicación de recursos SETEC,	Presupuesto por ejercer
Eje de capacitación	368,000.00	73,600.00	294,400.00	260,404.43	33,995.57
Eje de difusión	399,620.00	79,924.00	319,696.00	399,620.00	- 79,924.00
Eje de infraestructura	5,005,701.60	1,001,140.32	4,004,561.28	4,851,361.86	- 846,800.58
Eje de tecnologías de información	6,856,527.05	494,547.15	6,361,979.90	5,445,854.73	916,125.17
<b>Total</b>	<b>12,629,848.65</b>	<b>1,649,211.47</b>	<b>10,980,637.18</b>	<b>10,957,241.02</b>	<b>23,396.16</b>

1) Anexo1 Proyectos Setec

2) Oficios de autorización

3) Origen y aplicación (OYA) de recursos Setec

Dicho remanente se confirma con el análisis de su integración que corresponde al concepto de retenciones de ISR, por pago de honorarios como a continuación se detalla:

Fecha	No. Póliza	Certificado SETEC	Proveedor	Datos de la factura			10% Retención
				Fecha	Número	Importe pagado	
18-08-15	E-243		Alejandro Edgar Rosales Estrada	13-07-15	A21	\$24,000.00	\$2,264.15
17-08-15	E-244	X	Camilo Constantino Rivera	05-08-15	36	\$24,000.00	\$2,264.15
18-08-15	E-245	X	María de la Luz Quiroz Carbajal	29-07-15	19	\$24,000.00	\$2,264.16
31-08-15	E-441	X	Camilo Constantino Rivera	16-08-15	38	\$24,000.00	\$2,264.15
29-09-15	E-435	X	Hesbert Benavente Chorres	22-09-15	085 A	\$32,000.00	\$3,018.87
30-10-15	E-541	X	Alfonso Castrejón Alcocer	07-10-15	001	\$30,000.00	\$2,830.19
30-10-15	E-537		Ismael Alfredo Hernández Alemán	21-10-15	003	\$14,000.00	\$1,320.76
30-10-15	E-538	X	María de la Luz Quiroz Carbajal	15-10-15	S/F	\$24,000.00	\$2,264.00
30-10-15	E-539	X	Víctor José Espinosa Daniel	20-10-15	28.00	\$28,000.00	\$2,641.51
30-10-15	E-543	X	Ma. Angélica Gutiérrez Domínguez	20-10-15	1	\$12,000.00	\$1,132.07
30-10-15	E-546		Alejandro Edgar Rosales Estrada	19-10-15	A23	\$12,000.00	\$1,132.08
<b>Total</b>							<b>\$23,396.09</b>



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Derivado de lo anterior, se desprende que si bien se contrataron correctamente servicios profesionales para dar cumplimiento a los proyectos autorizados con recursos federales de SETEC, cuyas retenciones ascienden a la cantidad \$23,596.09 -retenciones que se pagaron con recursos propios del Poder Judicial, lo cual se verificó en los registros de la cuenta 2117-001 10% sobre honorarios-; se considera improcedente la devolución efectuada del remanente de los recursos SETEC a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$10,599.00 (diez mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), en virtud de no contar con un adecuado control y aplicación de los recursos federales, toda vez que el importe retenido al ser pagado con recursos presupuestales por \$23,596.09, se debió transferir a la cuenta origen.

Por lo que, si del remanente por ejercer como se observa en el cuadro comparativo entre el presupuesto modificado autorizado SETEC y el ejercido según origen y aplicación de los recursos SETEC 2015, se tiene un remanente por ejercer de \$23,596.09, de los cuales se devolvieron \$10,599.00, razón por la cual se solicita, aclare o justifique el uso o destino del faltante de la cantidad \$12,797.00.

- d. De igual forma, del análisis realizado mediante el origen y aplicación de recursos, se realiza un cuadro comparativo de los techos financieros modificados contra el ejercido que se determinó a través del origen y aplicación de recursos, dando como resultado un sobre ejercicio en los siguientes ejes:

Descripción	Presupuesto modificado autorizado	Ejercido	Por ejercer
Eje de difusión	319,696.00	399,620.00	-79,924.00
Eje de infraestructura	4,004,561.28	4,851,361.86	-846,800.58
		<b>Total</b>	<b>-926,724.58</b>

Del análisis realizado a los recursos federales y como se observa en el cuadro anterior, la suma de los ejes de difusión y de infraestructura se tiene un sobre ejercicio de \$926,724.58 (Novecientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos 58/100 m.n.), mismos que deberán de presentar la reconducción de metas y las transferencias presupuestales, con la finalidad de contar con suficiencia presupuestaria, infringiendo lo establecido en el artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. Del análisis a la cuenta 1123 Deudores diversos, se observan los siguientes saldos no comprobados al cierre del ejercicio, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y a los Postulados de Registro e Integración presupuestaria y Devengo contable.

Concepto	Saldo	Antigüedad (en días)
Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios	\$ 8,040.00	49
Lic. Palemón Jaime Salazar Hernández	\$ 4,047.34	49
Mtro. Óscar Mata	\$ 8,350.00	90
Mgdo. Rodolfo Antonio Becerra Mendoza	\$ 105,560.94	83
Varios pago de nómina HSBC 2a. Quincena de diciembre 2015	\$ 59,364.26	62
Gastos a comprobar unidades administrativas	\$ 11,000.00	199
C.P. Martín Augusto Bernal Abarca	\$ 6,000.00	190
M.A.P Armadeo F. Lara Terrón	\$ 5,000.00	184
Unidades administrativas M. en C.I. Ricardo Joya	\$ 3,700.00	171
Lic. Palemón Jaime Salazar Hernández	\$ 3,755.89	49
Lic. René Narvaez Lozada	\$ 2,000.00	49
Cancelación de Licitación Pública Nacional	\$ 19,200.00	71
<b>Total</b>	<b>\$ 236,018.43</b>	

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

3. Así también, al revisar la cuenta 1123 Deudores diversos, SSCTA Diversos, se detectó que se otorgaron dos préstamos, uno a la Magistrada María del Rocío Felicitas Ortega Gómez por la cantidad de \$1'100,000.00, póliza E468, de fecha del 30 de septiembre de 2015, y otro al Magistrado Rodolfo Antonio Becerra Mendoza por la cantidad de \$105,560.94, según póliza E 424 de fecha 27 de noviembre, éste último al cierre del ejercicio presenta el mismo saldo.

Cabe aclarar que el préstamo a la Magistrada María del Rocío Felicitas Ortega Gómez por \$1'100,000.00, fue reintegrado el 30 de septiembre, sin embargo, la aplicación de los recursos deben afectarse como lo establece el artículo 129 párrafos 1°, 4° y 7° Título Sexto de la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Infringiendo en ambos, la normatividad referenciada, que a la letra dice:

Primer párrafo: "Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos, programas a los que esté destinados.

Cuarto párrafo: "...Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realice..."

Así como también, se infringe lo relativo a los Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015. XII. Poderes Legislativo y Judicial y postulados Registro e integración presupuestaria y Devengo contable del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**Fundamento:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2015.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, auxiliares contables, documentación soporte de pólizas.

**Efectos:** Observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.  
Observación del OSFEM.

Handwritten signature and initials on the right margin.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CARTA DE OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS.
OFICIO DE COMISIÓN:	3013501000/017/2016
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
NÚMERO DE OBSERVACION:	De la 4 a la 5
OBSERVACIÓN RECURRENTE:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:	C.P. ATENEA SALOME GARCÍA OCAÑA.
PROCEDIMIENTO:	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVO NO CIRCULANTE

### Descripción de la observación:

- Derivado del análisis realizado a las cuentas contables 1241 a la 1249 del Activo No Circulante, no se tiene a la fecha, la conciliación de Activos Fijos con la Dirección de Control Patrimonial.
- Derivado del análisis realizado a la Depreciación del Activo No Circulante, se detectó que en sus papeles de trabajo, no coinciden sus saldos finales con los saldos a diciembre según Balanza del mes de diciembre 2015. Así también se tomó como base para inicio de la depreciación los saldos de los activos no circulantes al 31 de diciembre de 2014, no considerando la fecha de adquisición.

**Fundamento** Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.  
Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
Procedimiento de Contabilización de las Operaciones Financieras de la Subdirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de México.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, auxiliares contables.  
Pólizas de adquisición de Activos No Circulantes del mes de diciembre del 2015.

**Efectos:** Incumplimiento a lo establecido en el ART. 27 De la Ley General de Contabilidad Gubernamental "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar **debidamente conciliado con el registro contable.**"  
Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su CAP. VI POLÍTICAS DE REGISTRO. "La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición. La depreciación se calculará para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición...".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CARTA DE OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS.
OFICIO DE COMISIÓN:	3013501000/017/2016
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	De la 6 a la 12
OBSERVACIÓN RECURRENTE:	SI
CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:	C.P. ATENEA SALOME GARCÍA OCAÑA.
PROCEDIMIENTO:	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS PASIVO CIRCULANTE

### Descripción de la observación:

6. Del análisis a la cuenta 2111 Servicios Personales por pagar, SSSCTA001 Liquidaciones y diferencia en sueldo, se observa un incremento ascendente en las últimas cuatro anualidades, respecto a los importes pendientes de cobro por los interesados, los cuales en diciembre 2012 reflejaba 2.4 millones, en diciembre 2013 reflejaba 2.8 millones, en diciembre de 2014 muestra un monto de 3.4 millones y al cierre de 2015 refleja 3.7 millones; en ese sentido se constató con base a los comentarios emitidos en respuesta a cédula testimonial en fecha 8 de marzo del año en curso, que no existen mecanismos o líneas de acción para el control, registro y seguimiento de las cifras reflejadas en esta cuenta. Por lo que se solicita presentar la integración del saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$3'792,359.31 y el monto de las provisiones realizadas con recursos de ejercicios anteriores que representan el importe neto de los sueldos y salarios devengados pendientes de cobro por los interesados.
7. De igual forma, de la cuenta 2111 Servicios Personales por pagar, se observa un saldo en la SSSCTA 003 Sueldos por Pagar de \$460,330.09, el cual, se sigue reflejando a pesar de los cargos y abonos realizados mensualmente, por lo que se solicita aclarar y/o justificar dicho saldo.
8. Del análisis a cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar, SSSSCTA 10% Sobre Arrendamientos, se observa que el saldo que refleja en diciembre de 2015, es contrario a su naturaleza por -\$2,250.04, resultado de retenciones acumuladas correspondientes al mes de octubre de 2015 de \$9,035.99 y un entero o pago por \$11,238.06; diferencia que radica de una retención por arrendamiento de un inmueble a ELIA BRENDA SERRANO PÉREZ, no obstante, este registro también se refleja erróneamente por concepto retención sobre Honorarios en diciembre 2015; justificar y aclarar dicho saldo contrario a su naturaleza y la duplicidad de registros contables.
9. Respecto a las retenciones por concepto de SSSSCTA 2.0% Supervisión, esta refleja un monto retenido acumulado de \$573,099.75, observando que no existe registro del entero correspondiente de junio a diciembre de 2015.
10. Se detectó que la SSSCTA 03 Pensión Alimenticia, refleja al cierre de diciembre 2015, un saldo contrario a su naturaleza por -\$12,427.79, aclarar y/o justificar dicho saldo.
11. De igual forma, en la SSSCTA 03 Pensión Alimenticia, se detectó mediante auxiliar contable que en fecha 21/12/2015 en póliza E475 refleja un cargo a la 2117-1-1-3-410 por \$45,700.00 por concepto de Reconocimiento a Servidores públicos y un abono a la 1112-2-2 por la misma cantidad a nombre de ALVARADO ARRIAGA MARTIN, aclarar y/o justificar dichos registros.
12. Derivado del análisis realizado a la cuentas de pasivo, se detectaron saldos contrarios a su naturaleza al 31 de diciembre de 2015 de las siguientes cuentas:
  - a. La cuenta 2112-3-6 del Proveedor Industrias Rivera SA de CV, -\$15,900.00.
  - b. Cuenta 2119-1-1-5-3 Fondo de Ahorro, -\$422,588.34.
 Por lo que se solicita aclarar y/o justificar dichos saldos.

**Fundamento** Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.  
Procedimiento de Contabilización de las Operaciones Financieras de la Subdirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de México.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, auxiliares contables 2015.

**Efectos:** Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el pasivo circulante y por tanto en los estados financieros.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CARTA DE OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS.
OFICIO DE COMISIÓN:	3013501000/017/2016
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
NÚMERO DE OBSERVACION:	De la 13 a la 17
OBSERVACIÓN RECURRENTE:	SI
CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:	C.P. ATENEA SALOME GARCÍA OCAÑA.
PROCEDIMIENTO:	CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

### Descripción de la observación:

13. De la revisión a los gastos realizados por concepto de nómina, al revisar la documentación soporte (sin considerar pensión alimenticia), correspondientes a la 2a quincena de diciembre 2015 (quincena 24), según las Cifras de Control emitidas por la Dirección de Personal refieren un importe de \$78,587,009.85, mientras que el registro en póliza E711 corresponde a \$78'562,440.05, es decir una diferencia entre registros de \$24,569.80; aclarar y/o justificar.
14. Así también, en esa misma quincena al revisar el importe que reflejan las Cifras de Control a realizar mediante transferencia electrónica a los servidores públicos, se observa en relación con la documentación soporte de las transferencias realizadas, que el importe total realizado por transferencia electrónica a servidores judiciales fue por \$78'621,804.31, lo que resulta en una diferencia contra Cifras de Control de \$34,794.46 pagado de más; aclarar y/o justificar.
15. Se observa, que no se presentó la Conciliación de Nómina correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2015, debidamente requisitada por las unidades administrativas involucradas.
16. Respecto a la SSSCTA 1711 Reconocimiento a servidores públicos, al revisar la documentación soporte de los pagos extraordinarios por este concepto, se detectaron diferencias en el monto total (que se detallan a continuación), de lo que reflejan las pólizas de diario según auxiliar de la cuenta 5100, póliza de egresos E713 y su documentación soporte (transferencias bancarias), así como lo que refleja la cuenta 2111 servicios personales por pagar y el formato de conciliación de nómina de diciembre, por lo que se solicita, se presente el importe total por este concepto y su integración, así como el total de pólizas y la documentación soporte que sea correspondiente con los registros contables y presupuestales.

Pólizas de Diario (diciembre) Cuenta 5100	\$60,418,414.63
Registro en Póliza E713	\$46,831,694.38
Soporte documental de E713 (Total Transferencias bancarias)	\$64,478,804.16
Cuenta 2111-1-1-10 Pagos diversos	\$64,288,389.37
Conciliación diciembre 2015 (suma pagos extraordinarios 1711)	\$64,969,918.34

17. Derivado del análisis realizado a la Conciliación del gasto contable contra el egreso presupuestal, en el Estado de Actividades contra el Estado de Ingresos y Egresos de diciembre 2015, al comparar los conceptos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, se detectaron diferencias de \$-755.99 y \$22,233.54 respectivamente; aclarar y/o justificar.

**Fundamento** Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.  
Procedimiento de Contabilización de las Operaciones Financieras de la Subdirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de México.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, auxiliares contables 2015.

**Efectos:** Incertidumbre en los saldos que representan los importes en las cuentas que integran el gasto y pasivo circulante y por tanto en los estados financieros.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CARTA DE OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE FINANZAS.
OFICIO DE COMISIÓN:	3013501000/017/2016
PERÍODO DE REVISIÓN:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
NÚMERO DE OBSERVACION:	De la 18 a la 19
OBSERVACIÓN RECURRENTE:	SI
CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	ALTO RIESGO
NOMBRE Y CARGO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:	C.P. GUADALUPE CRUZ GILES / SUBDIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL
PROCEDIMIENTO:	ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO.

### Descripción de la observación:

18. El presupuesto total autorizado ya con las ampliaciones durante el ejercicio 2015 fue de \$2,932,430,237.96, del cual, la última ampliación no líquida con cargo a productos financieros con recursos de SETEC fue por \$154,786.29, que si bien ya fue autorizada la adecuación presupuestaria y aplicada en el Sistema de Programación y Presupuesto (SPP), se detectó un egreso con recursos de SETEC en fecha 18 de diciembre pasado mediante póliza E 695 a favor de Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información de Cosamaloapan por concepto de "tercer pago por prestación de servicios para el desarrollo de software de la nueva versión del sistema de gestión judicial penal (Factura No. 114)", con lo cual, se tenía un monto ejercido de \$2'932,275,451.67; se solicita presente la documentación soporte que refleje la aplicación ejercida del monto de \$154,786.29, reflejada en la SSSCTA 3821 Gastos de ceremonias oficiales y de orden social.

19. Al cierre del ejercicio 2015 se reflejaron sub ejercicios y sobre ejercicios entre capítulos, destacando de ellos el sobre ejercicio en el capítulo 1000 por \$17'536,590.57 impactado por el sobre ejercicio de la partida 1711 Reconocimiento a Servidores Públicos, y el sobre ejercicio del capítulo 3000 por \$8,382,324.92, impactada por las partidas 3331 Servicios Informáticos y 3821 Gastos de ceremonias oficiales, por otro lado, se observa, el sub ejercicio del capítulo 6000 Inversión Pública de \$13'232,467.67 y el subejercicio del capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por \$10'300,583.46.

Por lo que al cierre del ejercicio 2015 derivado de los sub ejercicios y sobre ejercicios entre capítulos, se solicitó autorización para efectuar traspasos presupuestarios externos por un importe de \$27'364,932.02 entre capítulos de gasto; observando que se consideró traspaso de capítulos de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente, contrario a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su Título Noveno Del Presupuesto de Egresos, Capítulo Tercero de la Ejecución del Presupuesto de Egresos, artículo 317 Bis, en su párrafo ocho, "No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras ; acciones a los capítulos de gasto corriente".

**Fundamento** Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.  
Procedimiento de Contabilización de las Operaciones Financieras de la Subdirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de México.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, auxiliares contables 2015.

**Efectos:** Observación del OSFEM a los informes de avance presupuestal de nuestra Institución.

 Realizó C.P. Ana María Peñañores Rodríguez Auditor.	 Realizó C.P. Leonardo Flores Moreno. Auditor.	 Realizó P.I.E. Jorge Manuel De los Santos García. Auditor.	 Revisó L.E. Vicente Gómez Trigos. Subdirector de Auditoría Administrativa y Financiera.	 Autorizó L.C. Juan Vidal Jasso Rodríguez. Director de Auditoría.
---	---	--	---	--

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA